

COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

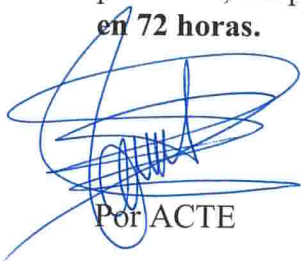
En Madrid, a 28 de octubre de 2.014.

El Pleno del Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera, en su reunión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014 ha acordado, emitir el siguiente **COMUNICADO**:

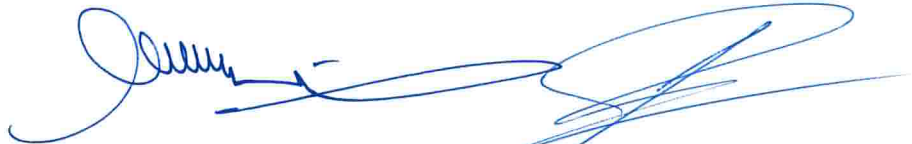
Desde el 27 de febrero de 2014 en que se dictó la Sentencia por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ordenando al Estado español la devolución de las cantidades ilegalmente recaudadas con el denominado “céntimo sanitario”, este Comité ha ofrecido colaboración al Gobierno para el ordenado cumplimiento de la misma.

Como respuesta la Agencia Tributaria, tras dilatar inútilmente el proceso, ha tratado de engañar al sector del transporte, con la única intención de escamotear el exacto cumplimiento de la Sentencia, apropiándose de un dinero que está obligado a devolver. Así se ha puesto de manifiesto en las primeras resoluciones de la Agencia Tributaria, en respuesta a la legítima petición administrativa de devolución por parte de nuestros asociados.

En consecuencia, este Comité ha adoptado el acuerdo de que si llegadas las **0:00 horas del 17 de noviembre de 2014**, sin que el Gobierno haya rectificado su decisión inicial, ordenando el exacto cumplimiento de la Sentencia en sus justos términos, se procederá, sin perjuicio de otras medidas, **a un paro de actividad inicialmente fijado en 72 horas.**



Por ACTE



Por CETM

Por FENADISMER



Por FITRANS



Por FVET



Por FETRANSA



Por FENEAC



Por ASTIC



Por ATFRIE



Por ANATRANS



Por ANTID



F.T.C. C.N.T.C.